



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Firgas
GRAN CANARIA

08

P.P.4.-

DENOMINACION: OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE
TERRENOS DE USO PUBLICO.

CLASE: UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL
DOMINIO PUBLICO LOCAL.

CUANTIA:

Las tarifas del citado Precio Publico serán las
siguientes:

- Ocupacion del subsuelo:

Por cada metro lineal, con cables y tuberias,
al ano. 50 ptas.

- Ocupacion del suelo:

Por cada poste, al ano. 300 ptas.

- Ocupacion del vuelo:

Por cada metro lineal de cable, al ano. 2 ptas.

NORMAS GENERALES:

Se estara a lo dispuesto en la Ordenanza General para el
establecimiento o modificacion de Precios Publicos aprobada
por este Ayuntamiento.

ENTRADA EN VIGOR:

El presente precio publico entrara en vigor el dia de su
publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia y comenzara
a aplicarse a partir del dia 1º de Enero de 1.993,
permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion
expresa.